



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
SOCORRO SANTANDER**

Socorro, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal deprecada por JOSE ANTONIO BARRIOS PIÑERES contra AMPARO FLOREZ PINZÓN.
Radicado: 68755-3184-002-2021-00123-00**

Subsanada la demanda referida dentro de la oportunidad concedida y teniendo en cuenta que, la misma precisa las exigencias de los artículos 82 y 523 del Código General del Proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL SOCORRO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal propuesta por JOSÉ ANTONIO BARRIOS PIÑERES contra AMPARO FLÓREZ PINZÓN.

SEGUNDO: DAR al proceso el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Como quiera que ha sido formulada la presente demandad dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoría de la sentencia que causó la disolución, córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) al



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
SOCORRO SANTANDER**

demandado al tenor de lo establecido en el inciso 3 del artículo 523 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dolly Fabiana Gámez Bonilla". The signature is stylized and cursive, with a large initial "D" and "F" and a smaller "B" at the end.

DOLLY FABIANA GÁMEZ BONILLA
Juez